

Guayaquil, abril 1 de 2011

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-**

De mis consideraciones:

MILLAN LUDEÑA RODRIGUEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía PARCATMAR S.A., a usted respetuosamente comparezco para decir y solicitar lo siguiente:

1.- El ingeniero **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**, (fallecido), adquirió el 50% del paquete accionario en el capital social de la compañía de mi representación.

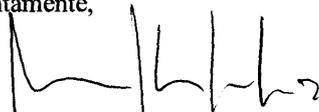
2.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, los señores Juan José Castelló León y Josefa Esperanza Zambrano Zambrano, padres sobrevivientes del causante, suscriben la respectiva Acta Notaria de Posesión Efectiva de los bienes dejados por su hijo señor Juan José Castelló Zambrano. Sírvase encontrar adjunto el Primer testimonio de los documentos referidos.

3.- Que he procedido a registrar dicha posesión efectiva en los libros sociales de la compañía, por lo que siendo el estado de la causa, solicito a usted, se sirva receptor la presente documentación, con la finalidad de que se registren las acciones a nombre de las siguientes personas:

- JUAN JOSE CASTELLO LEON
- JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO

Ambos, padres de quien fuera accionista de la compañía. Hecho, que se me confiera una Nómina actualizada de accionistas de la compañía PARCATMAR S.A.

Atentamente,


Ing. Millán Ludeña Rodríguez
GERENTE GENERAL DE
PARCATMAR S.A.

J.K. Luc
5 ABR 2011



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



***No. 042/2011 ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PARCATMAR S.A., DEJADOS POR EL SEÑOR JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO.-----**
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**





NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Declaración Juramentada, los señores **JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante para efectos de la presente escritura pública se los podrá denominar "LOS DECLARANTES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**, falleció en la Parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el tres de Julio del año dos mil siete, según consta del Certificado de Defunción otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo veintisiete, folio cuarenta y cuatro, Acta cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. b) A la sucesión del señor **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**, comparecen sus herederos a título universal los señores **JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO**, en calidad de Padres, conforme se demuestran con las partidas de nacimientos, las mismas que se adjuntan en calidad de documentos habilitantes al



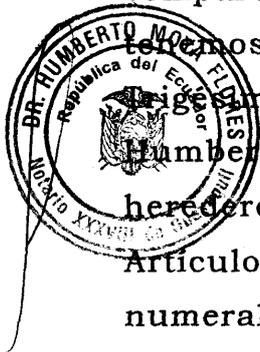
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

final de la presente escritura pública. C) Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada que con su fallecimiento corresponde a sus hijos **JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO**, herederos de



cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas del valor UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una de ellas equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00) representando el cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía PARCATMAR S.A. que le correspondían al causante.- **TERCERA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- En virtud de los antecedentes expuestos, los señores **JUAN JOSE CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO**, libres y voluntariamente, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio, que son herederos absolutos del que en vida fue el señor **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**, de todas las acciones que eran propiedad del causante.- Además declaran que el causante, señor **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**, no dejó cónyuge supérstite, ni testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada. **CUARTA: PETICION.-** La presente Declaración Juramentada, a la cual



comparecemos por nuestros propios derechos,
nos como finalidad de que el señor Notario
Humberto Moya Flores, en ejercicio de la calidad, de
herederos absolutos, fundamentándonos en el

Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial,
numeral doce, en concordancia con el Artículo
seiscientos ochenta y cinco y siguientes del Código
de Procedimiento Civil; nos concedan la posesión
efectiva de las acciones dejadas por el causante
señor **JUAN JOSE CASTELLO ZAMBRANO**; esta
posesión efectiva se hará sin perjuicio de terceros.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Acompañamos a la presente los siguientes
documentos: Copia certificada de la Partida de
Defunción; Copias de las Partidas de Nacimientos.
Agregue usted, señor notario, las demás
formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y
plena validez de la presente Escritura
Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.-
Registro número Seis mil seiscientos once.-
Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia,
la misma que se eleva a Escritura pública,
se agregan documentos de Ley.- Léida esta
Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a los otorgantes quienes
las aprueban en todas sus partes, se afirman

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

**(POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
EL SEÑOR JUAN JOSÉ CASTELLO ZAMBRANO)**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores **JUAN JOSÉ CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO** por sus propios derechos, ante mí el **veintiocho de Marzo del año 2011**, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley **CONCEDO** a los señores **JUAN JOSÉ CASTELLO LEON Y JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO** por sus propios derechos, **la posesión efectiva proindiviso** de las acciones dejadas por el causantes señor **JUAN JOSÉ CASTELLO ZAMBRANO**; A.1.- Con la inscripción de defunción que se agrega a esta escritura pública, se justifica el fallecimiento de quien en vida fue el señor **JUAN JOSÉ CASTELLO ZAMBRANO** ocurrido el tres de Julio del año dos mil siete, en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, Republica de Ecuador de tomo veintisiete, folio cuarenta y cuatro, acta cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro.

El señor **JUAN JOSÉ CASTELLO ZAMBRANO**, adquirió en vida cuatrocientas acciones ordinarias nominativas del valor UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1,00) cada una de ellas equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400) representando el cincuenta por ciento



del capital suscrito y pagado de la compañía PARCATMAR S.A. que
le correspondía al causante.

La presente acta deberá inscribirse en el Registro correspondiente.



Guayaquil, 29 de Marzo de 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 126286
Nombre: PARCATMAR S.A.

Usuario: edisonbh

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0914680475	CASTELLO ZAMBRANO JUAN JOSE	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0912518966	LUDEÑA RODRIGUEZ FERNANDO MILLAN	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/03/2007 15:48:00

FECHA DE EMISIÓN: 28/03/2011 10:34:42

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 5 de Julio de 2007 en el TOMO 27, FOLIO 44, ACTA 4444, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2007, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Juan Jose Castello Zambrano, con Cédula Identidad: 0914680475, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **JOSEFINA, ZAMBRANO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **JUAN JOSE, CASTELLO LEON**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 3 de Julio de 2007.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Marzo de 2011.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.guayaquil.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.guayaquil.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

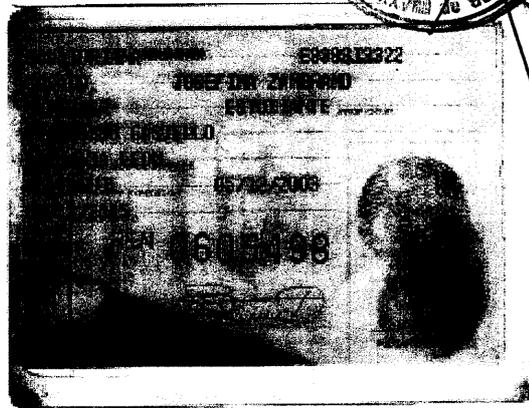
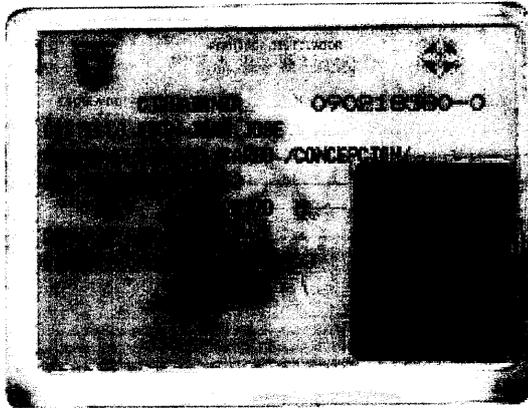
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Marzo de 2011, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 02 B, FOLIO 318, ACTA 712, del AÑO 1987, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: CASTELLO ZAMBRANO JUAN JOSE, C.I. 091468047-5, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 31 del Mes de Enero del Año 1986 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CASTELLO LEON JUAN JOSE, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: ZAMBRANO JOSEFINA, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



CIUDADANO (A):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090393617-0

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSEFA ESPERANZA

06 ENERO 1955

MANABI/CHONE/RICAURTE

001-2 0114 00464

MANABI/CHONE

CHONE 1955

J. J. J. J.
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANXXXXXXXXX E13331122

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CASADO JUAN CASTELLO LEON

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

PROFESION

JUAN DE DIOS ZAMBRANO

JOSEFA ZAMBRANO

CHAYABUI 19/11/2013

15/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORJADA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECIONES GENERALES

13/11/2013

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSEFA ESPERANZA

MANABI/CHONE/RICAURTE

06 ENERO 1955

001-2 0114 00464

MANABI/CHONE

CHONE 1955

DR. HUMBERTO
 Registro
 Notario XXXVII de Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECIONES GENERALES

10/11/2013

CASTELLO LEON JUAN JOSE

MANABI/CHONE/RICAURTE

19/11/2013

15/11/2013

FECHA DE CADUCIDAD



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ratifican y firman en unidad de acto, conmi
Notario. Doy fe.-

JUAN JOSE CASTELLO LEON
Ced. U. No. 090 218580-0
Cert. Vot.



JOSEFA ESPERANZA ZAMBRANO ZAMBRANO
Ced. U. No. 090383617-9
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOLIOS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL 30 DE MARZO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

